

MEMORANDO



Radicado No: 202653000000017483

Para: **GRUPO JURIDICO**
ICBF REGIONAL PUTUMAYO

Asunto: **Solicitud de tramite Contractual - SITCO 275807**

Fecha: 24 de septiembre

Cordial saludo.

Con el fin de llevar a cabo el trámite jurídico y legal para dar inicio al proceso contractual que tiene por objeto: “Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo”. me permito remitir la documentación requerida de acuerdo con la lista de chequeo citada por el instituto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio de sector y anexos
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.

Cordialmente.

CLAUDIA ELIZABETH GUEVARA LEYTON
DIRECTORA (E) REGIONAL PUTUMAYO

Proyectó: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo y talento humano



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Área solicitante: Grupo administrativo / Dirección Regional Putumayo

Responsable del área solicitante: Directora Regional Putumayo

Objeto: " Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo".

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1927 de 2013, son funciones de las Direcciones Regionales, entre otras, las siguientes:

ARTÍCULO 42. DIRECCIONES REGIONALES. Artículo modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013. El nuevo texto es el siguiente: <<Son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias>>.
2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia del ICBF.
3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel departamental y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento.
5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel departamental.
6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención.
7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF.
8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en el respectivo departamento.
10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional.
11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen.
12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF.
13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del ICBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención.
14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento.
15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.
16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

Gradualmente el ICBF está implementando principios generales de calidad, que busca, no solo el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de las sedes, sino también las relaciones interpersonales entre los funcionarios y usuarios, para ello es necesario que las actividades que se realizan en el ICBF no se vean interrumpidas, y que en los casos en que esto ocurra se cuente con una alternativa; para estos casos la regional Putumayo cuenta con 6 plantas eléctricas para dar continuidad al fluido eléctrico, sin embargo, estos equipos requiere de combustible para su continuo funcionamiento.

El combustible es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades públicas adquieren frecuentemente. El suministro de combustible es una actividad las cual se puede estandarizar y lograr así entre las entidades contratantes y el instituto mejores posiciones negociadoras.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y lograr que las instalaciones donde ejercen la función pública cuenten con los elementos y espacios que permitan una adecuada, correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para los funcionarios y los usuarios del servicio prestado.

Así mismo, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4170 de 2011, decidió crear Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta que las compras públicas constituyen un eje vital del funcionamiento del Estado, que debe estar enmarcado dentro de un lineamiento de conveniencia en el gasto público, orientándose a obtener una mayor eficiencia en cuanto a costos asociados a la transacción, una mayor eficacia relacionada entre la necesidad y el producto adquirido para satisfacer esa necesidad y economía en el costo de compra.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

De igual manera el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de precios por licitación pública.

Ahora bien, frente a la obligatoriedad de adherirse a los acuerdos marco de precios suscritos por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, este modificado por el artículo 1 del decreto 310 del 25 de marzo de 2021 reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el ICBF es una Entidad de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, la cual se encuentra obligada a aplicar la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007, el Instituto se encuentra obligado a adherirse al Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente para satisfacer la necesidad de suministrar combustible.

Así las cosas, se consideró pertinente iniciar el presente proceso precontractual a través de la tienda virtual de Colombia compra eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, mediante el acuerdo marco nacional III CCE-326-AMP-2022 en la Categoría C que corresponde al Proveedor de medios de pago alternativos (como vales, tarjetas o plataformas digitales), a través de los cuales las entidades estatales abastecen su necesidad de combustible en estaciones de servicio dentro de las cuales se cubría el departamento del Putumayo, sin embargo, dicha categoría C fue declarada desierta de este acuerdo el 3 de marzo del la presente vigencia.

Por tanto, y en vista de no haber otras opciones, aunado a lo que dictamina la Ley 1955 de 2019 en su artículo 42: "TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3o. *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.***

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Por lo anterior, la regional Putumayo ve la necesidad de adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica que realice el suministro de combustible ACPM para la regional Putumayo, que permitan el continuo flujo eléctrico de la regional, y se pueda garantizar la óptima prestación de los servicios de esta entidad.

Para el presente proceso se informa que se llevará a cabo por la modalidad de monto agotable, por tanto, para los oferentes interesados, deberán cotizar el suministro requerido en precios unitarios, manteniendo los precios ofertados durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta el valor del transporte, descargue, impuestos y demás costos indirectos.

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Putumayo, a través del Grupo Administrativo, requiere contratar el suministro de combustible ACPM destinado al funcionamiento de las plantas eléctricas instaladas en la Sede Regional y en las diferentes dependencias de la entidad, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio de energía eléctrica ante eventuales interrupciones o fallas en el suministro de la red pública.

La disponibilidad permanente de energía eléctrica constituye un factor esencial para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica, los sistemas de información, equipos de comunicación, sistemas de seguridad, redes de datos, equipos de climatización y demás elementos indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la entidad. En consecuencia, la ausencia de un respaldo energético oportuno podría generar afectaciones en la prestación del servicio, interrupción de procesos institucionales, pérdida de información y posibles daños en los equipos instalados en las diferentes sedes.

En este sentido, el ICBF Regional Putumayo requiere el suministro de combustible ACPM para garantizar la operación continua de seis (6) plantas eléctricas ubicadas en los siguientes puntos de atención:

- Sede Regional Putumayo.
- Centro Zonal Puerto Asís.
- Centro Zonal La Hormiga.
- Centro Zonal Sibundoy.
- Unidad Local Orito.
- Unidad Local Puerto Leguizamo.

Las plantas eléctricas constituyen la principal fuente de respaldo energético de estas sedes, permitiendo mantener la operación de los servicios institucionales durante contingencias asociadas a suspensiones programadas, fallas técnicas o eventos externos que afecten el suministro de energía. Por tal motivo, resulta indispensable contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de ACPM, garantizando su disponibilidad para la atención inmediata de cualquier eventualidad que comprometa la estabilidad del servicio eléctrico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

La contratación del suministro de combustible ACPM permitirá asegurar la continuidad operativa de las instalaciones del ICBF Regional Putumayo, contribuyendo al cumplimiento de sus funciones institucionales, la adecuada atención a la ciudadanía y la ejecución de los programas y servicios dirigidos a la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y familias del departamento, evitando traumatismos en la gestión administrativa y misional de la Entidad.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual correspondiente para el suministro de combustible ACPM, garantizando la operación eficiente y continua de las plantas eléctricas de respaldo ubicadas en las diferentes sedes del ICBF Regional Putumayo.

Para tal efecto, el oferente podrá acreditar estaciones de servicio propias, afiliadas, aliadas o conveniadas que permitan atender los requerimientos de suministro en cada uno de los municipios indicados, garantizando disponibilidad permanente del combustible y oportunidad en la atención de las solicitudes realizadas por la Entidad.

En los casos de no contar con las estaciones de servicios propias y/o no contar con los permisos solicitados regulados por el régimen de Ministerio de Minas y Energía, compilado principalmente en el decreto 1073 de 2015 y desarrollado por la reglamentación especial sobre distribución de combustibles; y con el fin de garantizar el suministro de ACPM para las plantas eléctricas de respaldo de la entidad, se podrá aceptar que el suministro se realice mediante mecanismos alternativos de pago o abastecimiento, señalados en el punto 6.2 de la ficha de condiciones técnicas, siempre que se cuente con los convenios debidamente suscritos con las estaciones de servicios en cada una de las sedes antes descritas.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

"Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo".

Este suministro se llevará a cabo por la modalidad de monto agotable, asegurando que los bienes lleguen a los puntos de atención definidos por cada regional, cumpliendo con las especificaciones de calidad y seguridad detalladas en la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) y sus anexos.

2.2 Plazo de ejecución:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar los recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.

2.3 Lugar de ejecución:

El suministro de combustible se debe realizar en los sitios requeridos de acuerdo con petición del supervisor o por quien este designe para su apoyo, deberá garantizar la prestación del servicio de manera permanente, a continuación, se especifican las sedes, municipios y direcciones donde se deberán realizar las entregas:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
2	Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
3	Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
4	Centro Zonal La Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
5	Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
6	Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9 - 100 de la ciudad de Mocoa.

2.4. Plazo de entrega:

ACTIVIDAD	TIEMPO MAXIMO
Suministro de combustible: Diesel/ACPM	dos (02) días calendario

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará Contrato de Suministro.

3.2. Modalidad de selección:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Conforme a los resultados del análisis del sector y el presupuesto estimado para la presente necesidad, se determina que la modalidad de selección corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015. Esta decisión se fundamenta en que el valor del suministro de combustible en la Regional no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. Asimismo, el proceso garantiza la cobertura misional hasta diciembre de 2026, bajo un esquema de eficiencia administrativa dado que los volúmenes de contratación identificados son acotados y permiten una selección objetiva simplificada basada en el menor precio.

Mediante el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se determinaron las modalidades de selección aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP), indicando que: “[...] la escogencia del contratista se efectuará por regla general bajo la modalidad de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”. Particularmente, en el numeral 5° ibidem, se reguló la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, determinando mandatos especiales para su procedimiento, que se aplicará cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no excede el 10% del valor de la menor cuantía del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, procede la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el procedimiento reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. El procedimiento se efectuará bajo las siguientes reglas:

- a) Invitación: Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, señalando el objeto, presupuesto y condiciones técnicas exigidas en la FCT.
- b) Presentación de Oferta: El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) Selección: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y habilitantes.
- d) Perfeccionamiento: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La modalidad de selección se encuentra amparada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Manual de Contratación del ICBF. Corresponde a la Mínima Cuantía de conformidad con el presupuesto oficial asignado por un valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DE PESOS MDA/CTE (\$15.568.000)**, incluidos todos los impuestos, costos directos (incluyendo transporte y distribución en sitio), indirectos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el ICBF para la vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el suministro de combustible para la Regional corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa_____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios_____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos_____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios_____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional_____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación_____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros_____

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos_____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____
- IX. Contratos con asociaciones público-populares, dispuestas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. _____

e) Mínima cuantía ☒ X

3.3. Código (s) UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101505	15 Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	10 Petróleo y Destilados	15 Kerosene	05 Combustible diésel

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Putumayo del ICBF adelantó un estudio de sector, en donde se estimó que el valor para la “Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo”. La metodología utilizada para la estimación del presupuesto de cotización se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DE SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el ESTUDIO DE SECTOR. SE ADJUNTA ANEXO.

4.1. Valor del contrato

El valor del contrato corresponde a un valor de hasta **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DE PESOS MDA/CTE (\$15.568.000)**, incluido IVA (19%), demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

Nota 1: El precio de los elementos deberá incluir todos los costos que se generen, tales como el transporte (distribución en sitio) y demás gastos necesarios para la entrega a satisfacción. Dicho valor no admitirá fórmula de reajuste.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la invitación del proceso.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, “*En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.*”

De conformidad con el Artículo 5° de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 “Ofrecimiento más favorable”, del Decreto 1082 de 2015: “*La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista*”, de acuerdo con las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **10** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

“TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala en su literal “c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”.

Así las cosas, la propuesta seleccionada será la que oferte el menor valor total de lo requerido por la Entidad, y cumpla con todas las condiciones del proceso.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en la invitación del proceso se establecerán los factores técnicos habilitantes y económicos para la escogencia precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	No aplica

6.1.1. Capacidad Jurídica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

6.1.1.1. Persona Jurídica

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública. Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental.

Para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Todos los proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar incurso en la situación descrita en el numeral primero del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
6. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
7. Un proponente no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por si o por interpuesta persona, el ICBF no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de Ofertas: Suscrita por el representante legal o su apoderado, mediante la cual se certifica que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
2. Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.
3. Certificado de existencia y representación legal del proponente: cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

(30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

1. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 2. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
 3. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
 4. Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y UN (1) año más, contados a partir de la fecha de liquidación de este.
4. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en la cual consten que a la fecha de presentación de la propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

5. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
6. Boletín de responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la persona jurídica, expedida por la Policía Nacional. (Se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).
8. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

9. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.
10. RUT: El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Nota 3: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.2. Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta: Firmada por la persona natural. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Nota 1: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Estudios Previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Nota 2: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **14** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

2. Fotocopia legible de documento de identificación: Cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
3. Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
4. Certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Nota: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

5. Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
7. Certificado de antecedentes judiciales: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
8. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
9. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional). del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
10. RUT: para Identificación Tributaria el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.
11. Certificado Participación Como Independiente del Oferente, de la invitación pública.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: 23/09/2026**

12. LIBRETA MILITAR (Si aplica) (Persona Natural): En todo caso en el evento que no se aporte, la entidad verificará la situación militar vigente.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3. Consorcios y Uniones Temporales

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

1. Carta de Presentación de la Oferta. Firmada por el representante del consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No.1 de la Invitación Pública a Participar, donde conste que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

Nota: La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.
3. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

14. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.
 16. Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.
4. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso. Es decir que debe adjuntar el certificado por cada uno de los integrantes y además el de la unión temporal o consorcio.
 5. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En virtud de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, el proponente persona natural o representante legal del proponente y/o cada uno de los miembros que componen el proponente plural deberán acreditar que se encuentra en paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Para lo anterior deberán aportar el certificado expedido por la autoridad competente.
 6. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013.

Tanto las personas Naturales como jurídicas que integren la figura asociativa deberán aportar una certificación, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Lo anterior según los anexos para persona natural o jurídica y de acuerdo con las opciones indicadas para cada caso.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite.

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, no será susceptible de subsanación y no será habilitada.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 18 de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.4. Personas extranjeras:

1. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) La existencia, objeto y nombre del representante legal,
 - b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
 - c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.
2. En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de orden extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que:
 - a) No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral; y
 - c) La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
3. Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en la invitación pública).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: 23/09/2026**

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.2. Capacidad Técnica.

1. CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El representante legal del proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF. La aceptación del anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditará mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro en los documentos y estudios previos.

2. DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS.

El proponente deberá demostrar que está autorizado para comercializar combustibles líquidos derivados del petróleo, ya sea como:

- Distribuidor minorista (estación de servicio).
- Distribuidor mayorista, cuando corresponda al objeto contractual.

Esta actividad se encuentra regulada por el régimen de Ministerio de Minas y Energía, compilado principalmente en el decreto 1073 de 2015 y desarrollado por la reglamentación especial sobre distribución de combustibles. El antiguo decreto 1521 de 1998, hoy compilado en buena parte en el decreto 1073, define las categorías de distribuidores y establece los requisitos técnicos y legales para operar.

3. PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS: EL PRESENTE REQUISITO PODRÁ ACREDITARSE ASÍ:

- a) **Estaciones de servicio o Alianzas Comerciales:** El contratista deberá contar con estaciones de servicio propias, afiliadas, aliadas o conveniadas, que cumplan con lo requerido en el anterior punto, y que deberán estar en funcionamiento (abierto al público), en los siguientes municipios:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

No.	MUNICIPIO
1	Mocoa
2	Sibundoy
3	Puerto Asís
4	Valle del Guamuez
5	Orito
6	Puerto Leguizamo

En caso de no contar con estaciones de servicio en alguno o en la totalidad de los municipios requeridos deberá anexar alianzas comerciales, en la cual las estaciones de servicio estén en funcionamiento (abierto al público), el acuerdo debe ser por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más, de los cuales, deberá anexar cédula, registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal, así como lo referido en el punto 2 de la capacidad técnica.

Nota: El proponente deberá presentar documentación de estaciones de servicio de mínimo 2 municipios al momento de presentar la propuesta, junto a la promesa de que en la ejecución se presentaran las demás alianzas comerciales requeridas por la entidad.

- b) **Requisitos para alianzas comerciales:** Para presentar alianzas comerciales debe allegar lo siguiente: Acuerdo comercial vigente que ampare el objeto convocado y que contemple como mínimo:

1.1.) El término del acuerdo sea mayor a **junio de 2027**.

1.2) Que el aliado comercial, conozca y comercialice ACPM, y este deberá venderse al mismo valor comercial producto de la mínima cuantía, sin ningún tipo de recobro y/o cargo adicional.

1.3) Certificado de existencia y representación legal de la empresa o registro mercantil si es persona natural, con quien suscribió el acuerdo, para verificar que la actividad económica ejercida tiene relación directa con el objeto convocado que presente el certificado de industria y comercio deberá estar al día.

1.4) Fotocopia de cedula del representante legal.

Esto se requiere debido a que el contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de esta, para garantizar el suministro de combustible en cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 2 días hábiles y cuando por necesidad de la regional se requiera el suministro del ACPM urgente y de entrega inmediata. De acuerdo con lo establecido en la FCT y en la obligación específica 7.2.2.

NOTA: En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: 23/09/2026****4. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE)**

El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el “*Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo*” a través de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, a la fecha de presentación de las ofertas. La suma de las cuantías de estos dos contratos deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la empresa contratante.
- b. Dirección
- c. Teléfono
- d. Nombre del Contratista
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f. Número del contrato (si tiene)
- g. Objeto del contrato y obligaciones y/o funciones y/o actividades
- h. Valor del contrato
- i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).
- l. Relación de actividades ejecutadas
- m. Estado del contrato

En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **23** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección:

PRESUPUESTO EN PESOS
15.568.000

PRESUPUESTO EXPRESADO EN
SMMLV
8,89

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV). La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

No se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación o mejora de la oferta.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La experiencia de la proponente adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

En caso de relacionar más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **24** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera (dólar americano), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato certificado.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de estos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en la Relación de Certificaciones de Experiencia dispuesta para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2. Procedimiento Limitación a MIPYMES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **25** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, sólo se aceptarán las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario, anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública.

Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- c) Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece *“De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”*

CRITERIOS DIFERENCIALES Acreditación de experiencia para MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente así:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: 23/09/2026**

Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, podrá aportar hasta tres (3) certificaciones de contrato ejecutado o terminado con recibo a satisfacción, experiencia cuyo objeto o actividades se relacionen con el objeto del presente proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV.

PRESUPUESTO EN PESOS**15.568.000****PRESUPUESTO EXPRESADO EN****SMMLV****8,89**

Las certificaciones deben contener como mínimo la información relacionada en el numeral 2. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE (CUMPLE / NO CUMPLE) del presente documento.

6.3. Criterios de Ponderación:

No aplica.

6.4. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la Guía para el análisis de acuerdos comerciales en procesos de contratación pública expedida por Colombia Compra Eficiente, se verificó la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia frente al presente proceso de contratación.

En ese sentido, aunque el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF es una entidad estatal de la orden nacional incluida en varios acuerdos comerciales, el valor estimado del presente proceso, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por debajo de los umbrales establecidos en dichos acuerdos, razón por la cual estos no resultan aplicables al proceso de contratación.

No obstante, para el caso de la Comunidad Andina, el acuerdo comercial no establece umbrales mínimos para su aplicación, por lo que el proceso de contratación se encuentra cubierto por dicho acuerdo.

A partir de lo anterior, se presenta el análisis de aplicabilidad de los acuerdos comerciales:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, salvo por lo dispuesto en el marco de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

6.5. Factores asociados a la evaluación de la oferta económica:

Los interesados, en participar en el proceso de selección, deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, **el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio.**

Así las cosas, **la oferta con el menor valor total ofertado**, será a la que se le verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas en el proceso.

El valor total de la propuesta inicial de precio corresponde a la sumatoria total de todos los ítems (según rangos de dificultades de acceso), diligenciada en la plataforma SECOP II (incluyendo todos los costos derivados de la operación). Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor total en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 28 de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

Para todos los ítems se deberá tener en cuenta el precio promedio del mercado establecido en el ESTUDIO DE SECTOR, considerando que el precio ofertado no podrá exceder los valores unitarios de ninguno de los ítems establecidos, so pena de RECHAZO.

Así mismo, la selección de la oferta más favorable para la entidad recaerá sobre aquella Oferta Económica con el Menor Precio, esto es, **la sumatoria de los valores totales ofertados**, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece y satisfaga las necesidades de la entidad; en ese sentido, los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, se les evaluará el factor económico, recayendo la selección sobre la oferta de MENOR PRECIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

El ICBF verificará que la **OFERTA ECONÓMICA** cumpla lo siguiente:

- a) La verificación de que la propuesta económica con el MENOR PRECIO, que corresponderá al menor valor del total ofertado, y cumpla con las condiciones jurídica, económica y técnica previstas en la invitación pública.
- b) La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación pública exigidas a la oferta del segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación de la propuesta económica no cumpla y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
- c) La verificación de que los valores ofertados con la propuesta económica contemplen todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones en los cuales deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Valores que no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
- d) La verificación de que los valores diligenciados por el proponente en la PLATAFORMA SECOP II, se establecen en pesos colombianos, sin centavos, ajustándolos al peso ya sea por exceso o por defecto. Para el efecto, no se aceptarán precios en otras monedas.
- e) La verificación de que el proponente con su propuesta económica ofrece todos y cada uno de los ítems establecidos en la plataforma SECOP II, en cantidades unitarias tal como está previsto en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUS ANEXOS; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
- f) Los precios unitarios de referencia para el presente proceso son los establecidos en el documento “ESTUDIO DEL SECTOR”, por lo tanto, la(s) propuesta(s) que sobrepase(n) esos valores, será(n) objeto de RECHAZO.
- g) El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems, con el lleno de los requisitos técnicos, incluyendo al valor unitario, todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado para el efecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **29** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

- h) La evaluación económica se hará tomando como referencia la sumatoria de los valores totales incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, los cuales no pueden ser superiores a los precios unitarios de referencia, definidos en el estudio del mercado realizado.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos de la verificación aritmética de la oferta económica, se tomará el valor unitario incluido todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones, si a ello hubiere lugar, y se multiplicará por las cantidades requeridas, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan ofertado la totalidad de los servicio objeto del presente proceso que se registran en la oferta económica cargada en la plataforma **SECOP II**.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada ítem.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la agencia para efectos de la evaluación económica, según el procedimiento anterior, estos valores serán de forzosa aceptación para los proponentes.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Instituto, el valor ofertado por el proponente supere los precios de referencia (valores unitarios incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones) y el presupuesto oficial, la propuesta será **RECHAZADA**.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará que el proponente que ofrece el **MENOR PRECIO** cumpla con las condiciones de la invitación pública, según las especificaciones, requerimientos y condiciones técnicas obligatorias, incluidas en la **FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN Y SUS ANEXOS**.

La oferta económica debe ser diligenciada, así:

El proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, a través de la plataforma SECOP II.

Para la presentación de la propuesta, el proponente DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD LA OFERTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que puedan incidir en la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que ocasione la ejecución del objeto contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio), o si es como representante o apoderado (deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio).

Nota 1: El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto total disponible por la Entidad, so pena de rechazo. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.

Nota 2: Los valores unitarios ofertados no podrán exceder los valores unitarios de referencia establecidos por la Entidad. So pena de rechazo.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista Generales.

- 7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.
- 7.1.3 Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión
- 7.1.4 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma SECOPII.
- 7.1.6 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.7 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.8 Entregar la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente), adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de suministro para cada pago de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, indicando los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el SECOP II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- 7.2.1 Dar estricto cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES, con plena autonomía

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

- 7.2.2 Suministrar al ICBF Regional Putumayo el combustible solicitado, dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el punto 6.3 y 6.4 de la Ficha de condiciones técnicas, según indique el supervisor del contrato.
- 7.2.3 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por calidad y cantidad del suministro solicitado, respondiendo por daños generados en los equipos de la regional Putumayo debido a la mala calidad del combustible.
- 7.2.4 Responder sin perjuicio de daños por posibles derrames o fugas ocasionadas por malos manejos o indebida manipulación del combustible, para lo cual deberá tener en cuenta las actividades de la Ficha de condiciones técnica del punto 6.5 al punto 6.9.
- 7.2.5 Mantener el valor de la oferta y los precios ofertados durante la ejecución del contrato y tendrá incluido el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
- 7.2.6 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.
- 7.2.7 Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato suscrito y que sean necesarias para su cabal y conforme cumplimiento.

7.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 7.3.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.3.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.1.3 Formular e implementar plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.2 Gestión Ambiental

- 7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
- 7.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato

7.3.3 Calidad

- 7.3.3.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Seguridad de la Información

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

- 7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 7.3.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones Generales del ICBF

- 7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- 7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato.
- 7.4.1.4 Realizar los pagos del contrato una vez se cumplan las condiciones definidas para este.
- 7.4.1.5 Realizar seguimiento a la ejecución financiera del contrato, a fin de identificar y gestionar alertas en la solicitud o requerimientos de elementos al CONTRATISTA.

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No Aplica".

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes, el IVA y demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se realizarán pagos mensuales contra el suministro por galones de combustible efectivamente entregados, los cuales se pagarán de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario en su oferta en cada uno de los conceptos. De igual manera el contratista debe soportar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, anexando la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **33** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

En el caso en el que la factura no esté correctamente elaborada o no contenga los documentos requeridos para procesar el pago, el término definido se contará a partir de la radicación de ésta con los ajustes solicitados, por lo tanto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista debe adelantar las gestiones correspondientes a la subsunción de los registros no exitosos o no conciliados satisfactoriamente para que puedan procesarse para que sean facturados.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Documento	Descripción y Sustento Legal
Factura Electrónica	Debe estar correctamente elaborada y radicada para el inicio del término del pago.
Certificación de Parafiscales y Seguridad Social	Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de aportes (Art. 50 Ley 789 de 2002 y Art. 23 Ley 1150 de 2007).
Soportes de Obligaciones Contractuales cuando aplique o sean solicitados por el supervisor.	El contratista deberá cargar en SECOP II previa aprobación del supervisor Documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas y demás requisitos que les aplique.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

Adicionalmente, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: # \$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR# \$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **34** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

contrato, directamente en la plataforma SIIF Nación. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

En el evento en que el contratista radique la documentación dentro de los 15 últimos días calendario del mes de diciembre del 2026, es decir, por fuera del cronograma de pagos para cierre de la vigencia fiscal, la obligación quedará sujeta a la asignación de recursos por parte de la entidad estatal, constituyéndose dicha obligación como cuenta por pagar y generando que el desembolso se realice dentro del primer trimestre del año 2026.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.:

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1. Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Profesional Especializada ADELINA JIMENEZ LOPEZ del Grupo Administrativo y de Talento Humano de la Regional Putumayo del ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

9.2. Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales el estudio de sector y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos¹:

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

2. **SERIEDAD DE LA OFERTA:**

En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) meses más.

El contrato establece un plazo de liquidación de mutuo acuerdo de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá verificar que la garantía se encuentre vigente, por lo menos, hasta dicho plazo. Si por alguna razón no se logra liquidar el contrato dentro de dicho plazo, el contratista tiene el deber de mantener vigente la garantía hasta la liquidación efectiva del contrato, pues el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 lo dispone expresamente.

NOTA 1: Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

NOTA 3: La garantía única, debe incluir el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 del 2015 o la norma que lo modifique o complemente.

NOTA 4: Las garantías descritas en el presente numeral deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato y su vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo.

NOTA 5: En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa o incumplimiento o clausula penal.

¹ www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página **36** de
36

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 23/09/2026

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 21 del Manual de Contratación el cual indica:

“Recomendar al ordenador del gasto sobre la necesidad, conveniencia, y oportunidad de la contratación, previa revisión de la existencia y aprobación del contenido de los estudios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de los procesos de contratación, incluidos las adquisiciones que se adelanten por la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y el régimen especial de aporte, con excepción de la contratación inferior al 10% de la menor cuantía del ICBF, la cual no será sometida a dicho Comité.”

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que la contratación para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía del ICBF, no se requiere viabilidad del comité de contratación.

13. ANEXOS.

13.1. Ficha de Condiciones Técnicas y sus anexos.

13.2. Estudio de Sector y sus anexos.

13.3. Matriz Estimación de Riesgos.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora (E) Regional Putumayo	Claudia Elizabeth Guevara Leyton	

Elaboró: Steven Fernando Vallejo Gilon – Contratista Grupo Administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 1 de 12

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	12/05/2026
--	--------------	------------

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

“Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo”.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

UNSPSC	Producto:
15101500	Combustibles y aditivos
15101505	Combustible Diesel/ACPM

3. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con la relación de combustible que debe ser suministrado, la unidad de medida a utilizar es lo siguiente:

- Galón

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF Regional Putumayo a través del Grupo Administrativo, requiere realizar el suministro de combustible ACPM con el fin de alimentar las plantas eléctricas de la Regional y sus sedes y de esa manera contar con un fluido eléctrico continuo en la red pública, evitando posibles suspensiones eléctricas, lo anterior, con el fin de que no se afecte la prestación del servicio del ICBF Regional Putumayo, demás centros zonales y unidades locales, y se cuente con el sistema eléctrico para mantener las óptimas condiciones los equipos y la continuidad de los procesos.

Gradualmente el ICBF está implementando principios generales de calidad, que busca, no solo el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de las sedes, sino también las relaciones interpersonales entre los funcionarios y usuarios, para ello es necesario que las actividades que se realizan en el ICBF no se vean interrumpidas, y que en los casos en que esto ocurra se cuente con una alternativa; para estos casos la regional Putumayo cuenta con 6 plantas eléctricas para dar continuidad al fluido eléctrico, sin embargo, estos equipos requiere de combustible para su continuo funcionamiento.

El combustible es un bien de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades públicas adquieren frecuentemente. El suministro de combustible es una actividad las cual se puede estandarizar y lograr así entre las entidades contratantes y el instituto mejores posiciones negociadoras.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 2 de 12

Teniendo en cuenta que las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y lograr que las instalaciones donde ejercen la función pública cuenten con los elementos y espacios que permitan una adecuada, correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para los funcionarios y los usuarios del servicio prestado. En este sentido desde el grupo administrativo y de talento humano se ha determinado la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que realice el suministro de combustible ACPM para la regional Putumayo, que permitan el continuo flujo eléctrico de la regional, y se pueda garantizar la óptima prestación de los servicios de esta entidad.

Para el presente proceso se informa que se llevará a cabo por la modalidad de monto agotable, por tanto, para los oferentes interesados, deberán cotizar el suministro requerido en precios unitarios, manteniendo los precios ofertados durante la ejecución del contrato deberá tener en cuenta el valor del transporte, descargue, impuestos y demás costos indirectos.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Soportan los procedimientos de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- La Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”
- Legislación ambiental municipal y Nacional
- Normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos
- Normas Técnicas Colombianas aplicables para la ejecución de actividades, materiales e insumos.
- Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición — RCD y se dictan otras disposiciones”
- NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma.
- NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la norma.
- NTC OHSAS 18001, Gestión de la Seguridad de la Información bajo la norma NTC ISO 27001.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 3 de 12

- NTC 6199 / 2016 - Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Decreto 1073 de 2015
- Decreto 1076 de 2015
- Resolución 898 de 1995
- Y las demás normas aplicables que tengan relación con el objeto del Contrato.
- Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; los cuales establecen las reglas para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, para lo cual se cumplirá el procedimiento aplicado para el oferente que resulto no hábil y en caso de que este segundo oferente tampoco cumpla, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso
- Norma Técnica Colombiana 1339
- Norma Técnica Colombiana 4897
- Código electrónico Colombiano (NTC) 2050

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Especificaciones:

Se requiere la contratación con persona natural o jurídica, que dentro de sus actividades u objeto social relacione el suministro de combustible ACPM para el funcionamiento de sus plantas eléctricas, con el fin de contar con un fluido eléctrico continuo e ininterrumpido, evitando posibles suspensiones eléctricas y asegurando la continuidad del servicio prestado en la Regional Putumayo y sus Sedes.

6.2 Insumos para entregar:

Las especificaciones técnicas del suministro requerido se presentan en la siguiente tabla:

ítem	Descripción	Unidad de medida
1	Combustible Diesel/ACPM: Combustible derivado del petróleo, utilizado principalmente en motores diésel para transporte, maquinaria y equipos industriales.	Galón

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 4 de 12

El ACPM suministrado deberá cumplir con los parámetros y requisitos de calidad establecidos en la Resolución 40444 de 2023 del Ministerio de Minas y Energía y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y demás disposiciones nacionales aplicables sobre calidad, seguridad y protección ambiental de los combustibles líquidos	
---	--

6.2.1. Mecanismos alternativos para el suministro de combustible

En los casos de no contar con las estaciones de servicios propias y/o no contar con los permisos solicitados regulados por el régimen de Ministerio de Minas y Energía, compilado principalmente en el decreto 1073 de 2015 y desarrollado por la reglamentación especial sobre distribución de combustibles; y con el fin de garantizar el suministro de ACPM para las plantas eléctricas de respaldo de la entidad, se podrá aceptar que el suministro se realice mediante mecanismos alternativos de pago o abastecimiento.

Entre los mecanismos aceptables se encuentran:

Bonos o vales electrónicos de combustible: Instrumentos de abastecimiento emitidos por el proveedor que permiten el suministro de ACPM en estaciones autorizadas, de manera autónoma, garantizando el suministro requerido de por parte de la supervisión.

Códigos o autorizaciones digitales: Mecanismo mediante el cual el proveedor genera autorizaciones electrónicas únicas para cada abastecimiento, permitiendo validar la identidad del usuario autorizado y la ubicación de la estación de servicio, así como la cantidad de combustible suministrada.

Suministro mediante entrega directa en sitio: Cuando las condiciones operativas lo requieran, el contratista podrá realizar entregas programadas o extraordinarias directamente en las plantas eléctricas de las sedes del ICBF Regional Putumayo, cumpliendo las normas técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

6.3 Lugares de entrega de combustible:

El suministro de combustible se debe realizar en los sitios requeridos de acuerdo con petición del supervisor o por quien este designe para su apoyo, deberá garantizar la prestación del servicio de manera permanente, a continuación, se especifican las sedes, municipios y direcciones donde se deberán realizar las entregas:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
2	Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
3	Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
4	Centro Zonal La Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 3 5-31 Barrio La Parker

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 5 de 12

5	Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
6	Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro

6.4 Tiempos de entrega de suministro:

A continuación, se establecen los tiempos de respuesta para el suministro de combustible:

ACTIVIDAD	TIEMPO MAXIMO	RESPONSABLE
		CONTRATISTA
Suministro de combustible: Diesel/ACPM	dos (02) días calendario	X

6.5 Prevención de derrames:

Únicamente llevando a cabo prácticas preventivas, es que se puede garantizar en cierta medida, que se mantenga un control sobre situaciones imprevistas y se disminuya notoriamente la probabilidad de sufrir grandes pérdidas y/o afectaciones a consecuencia de un accidente. Con el fin de contribuir a la verificación de algunos aspectos importantes en lo referente a emergencias, se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- Todas las personas que manejan ACPM, deben conocer de manera general, las propiedades y los peligros que puede generar, para lo cual se deberá ubicar la hoja de seguridad del ACPM. De esta manera, comprenderán que deben protegerse y habrá mayor colaboración en caso de presentarse un accidente.
- Siendo conscientes de un peligro potencial, éste debe contemplarse en el plan de prevención y atención de emergencias.
- Como parte fundamental de este instructivo se debe contar con personal debidamente capacitado, para lo cual se debe elaborar un programa continuo de entrenamiento todo nivel, pero especialmente dirigido hacia el personal que va a intervenir directamente en la eventualidad de una emergencia.
- Todas las personas que manejan directamente los combustibles deben tener claro el hecho de que al desencadenarse otras emergencias como explosiones, nadie puede actuar hasta que el "Equipo de respuesta" o personal experto se haga cargo, así crea poder solucionar el problema. Una emergencia nunca debe ser atendida por una sola persona ya que aquello que puede parecer insignificante, puede salirse de las manos en cualquier momento.
- Se debe contar no sólo con el recurso humano capacitado en la atención de posibles derrames, sino también con los equipos que se requieren, ya que el éxito en la atención de la emergencia depende en un 80% del equipo disponible.
- Mantener a la mano, números telefónicos de apoyo puede ser de gran utilidad: Bomberos, Cruz Roja, etc

6.6 Recursos necesarios para atender derrames:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 6 de 12

- Cinta de demarcación del área afectada marcada con la palabra “PELIGRO” o “NO PASE”.
- kits antiderrames: recogedor, material absorbente, escoba, recipientes de almacenamiento plásticos, entre otros. Al término de la limpieza retírese el respirador, los guantes de nitrilo, las gafas y guárdelos en su bolsa respectiva.
- Material absorbente especial para solventes orgánicos en cantidad suficiente para los líquidos almacenados. Si existe probabilidad de contaminar alguna fuente de agua, se debe mantener absorbente hidrofóbico de alta superficie tipo “espaguete” o “boom” (que extrae los solventes orgánicos del agua).
- Extintores de polvo químico seco o dióxido de carbono, distribuidos uniformemente en todos los espacios del área.
- Sistemas de comunicación entre el personal operativo y dirigente.
- Bolsas y palas plásticas anti-chispas.
- Rótulos y marcadores.

6.7 En caso de derrame o fuga:

- Reportar el derrame al coordinador o responsable de los ejes ambiental y de SST para tomar decisiones en forma adecuada, tales como evacuación, activación del equipo de respuesta o brigada, protección de cuerpos de agua y suelo, etc. Todo ello va relacionado con la magnitud de lo ocurrido. Intentar atender un vertimiento accidental bajo criterio propio, puede ser peligroso.
- En caso de emergencia informar inmediatamente a los organismos de socorro (bomberos, cruz roja, defensa civil).
- Aislar el área del derrame o fuga inmediatamente a por los menos 25 a 50 metros a la redonda.
- Mantener alejado al personal no autorizado
- Toda persona no equipada debe haber abandonado el lugar. Se acordona el área y delimitan zonas de trabajo con la cinta amarilla.
- Permanezca en la dirección del viento.
- Detenga la fuga con el material absorbente, en caso de poder hacerlo sin riesgo.
- En caso de derrame grande, considere la evacuación inicial a favor del viento de por lo menos 300 metros.
- Eliminar todas las fuentes de ignición (no fumar, no usar bengalas, chispas o llamas en el área de peligro).
- No caminar sobre el material derramado.
- Prevenga la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, zonas verdes, sótanos o áreas confinadas.
- Se puede usar una espuma supresora de vapor para reducir vapores.
- Absorber con tierra seca, arena u otro material absorbente no combustible y transferirlo a contenedores.
- Usar herramientas limpias a prueba de chispas para recoger el material absorbido.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 7 de 12

- Construir un dique más adelante del derrame de líquido para su desecho posterior. Es preferible que al mismo tiempo en que se detiene la fuga, se evite el paso de líquido hacia las fuentes de agua o a la tierra.
- Construya un dique de contención bien sea con material absorbente o con una barrera de poliuretano.
- Si existen personas afectadas, se designa personal y un lugar para su atención y estabilización. Este lugar puede ser la enfermería si está cerca, o una carpa improvisada que se coloca en la zona donde no haya peligro.
- El personal de brigadistas procede a evacuar el lugar de personas afectadas para ser trasladadas a la zona de estabilización y primeros auxilios.
- Por último, una vez recogido el líquido derramado con el material absorbente, se procede a recuperar el lugar realizando una limpieza si se requiere, utilizando la menor cantidad de agua posible.
- Disponer los residuos generados por la atención del derrame, de acuerdo con las indicaciones del responsable del eje ambiental. Todo elemento que haya tenido contacto con combustible debe considerarse como un residuo peligroso y debe recibir tratamiento especial para su disposición.

6.8 En caso de derrame o fuga:

- Si los recipientes en los que se transporta el combustible o el equipo están involucrados en un incendio, aisle a 800 metros a la redonda.
- Si el personal está entrenado puede realizar el combate del incendio desde una distancia máxima utilizando los equipos de extinción disponibles y que sean funcionales según el incidente.
- Siempre manténgase alejado de los tanques que se encuentren envueltos por el fuego.
- Coordine y entregue la mayor cantidad de información al cuerpo de bomberos que llegue a apoyar la emergencia.

6.9 Otras recomendaciones:

- Verificar periódicamente el estado del tanque de almacenamiento, filtros y mangueras y de los recipientes en el que se traslada o almacena el ACPM.
- No realizar el abastecimiento sin antes verificar el nivel de los tanques de almacenamiento.
- Si el área de descargue no posee ventilación adecuada se debe proporcionar ventilación forzada para que no se acumulen vapores de combustible.
- Si el suministro se realiza desde un vehículo antes de iniciar la operación de abastecimiento se deben revisar los equipos de descarga de combustible (Mangueras, bombas portátiles, conexiones, etc.) para asegurar que no haya fugas de combustible.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 8 de 12

7.1 Obligaciones generales

- 7.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
- 7.1.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOPII.
- 7.1.3. Suscribir acta de inicio después de la legalización del contrato y cumplir a cabalidad con las obligaciones del sistema integrado de gestión
- 7.1.4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 7.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma SECOPII.
- 7.1.6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso el contratista respecto al instituto, En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
- 7.1.7. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 7.1.8. Entregar la facturación electrónica o cuenta de cobro si así lo requiere en cada entrega de elementos al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta las bases de pago y la normatividad vigente), adicionalmente debe adjuntar el respectivo informe de suministro para cada pago de acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, indicando los elementos entregados, y su descripción, el cual deberá ser cargado en el SECOP II previa revisión y/o aprobación del supervisor del contrato.

7.2 Obligaciones específicas

- 7.2.1 Dar estricto cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES, con plena autonomía
- 7.2.2 Suministrar al ICBF Regional Putumayo el combustible solicitado, dentro de los plazos y en los lugares establecidos en el punto 6.3 y 6.4 de la Ficha de condiciones técnicas, según indique el supervisor del contrato.
- 7.2.3 Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por calidad y cantidad del suministro solicitado, respondiendo por daños generados en los equipos de la regional Putumayo debido a la mala calidad del combustible.
- 7.2.4 Responder sin perjuicio de daños por posibles derrames o fugas ocasionadas por malos manejos o indebida manipulación del combustible, para lo cual deberá tener en cuenta las actividades de la Ficha de condiciones técnica del punto 6.5 al punto 6.9.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 9 de 12

- 7.2.5 Mantener el valor de la oferta y los precios ofertados durante la ejecución del contrato y tendrá incluido el valor del transporte, descargue y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
- 7.2.6 El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.
- 7.2.7 Ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato suscrito y que sean necesarias para su cabal y conforme cumplimiento.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- 7.3.1.1 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
- 7.3.1.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 7.3.1.3 Formular e implementar plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.2 Gestión Ambiental

- 7.3.2.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
- 7.3.2.2 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.2.3 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.
- 7.3.2.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.3 Calidad

- 7.3.3.1 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

7.3.4 Seguridad de la Información

- 7.3.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 10 de 12

7.3.4.2 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de combustible se debe realizar en los sitios requeridos de acuerdo con petición del supervisor o por quien este designe para su apoyo, deberá garantizar la prestación del servicio de manera permanente, a continuación, se especifican las sedes, municipios y direcciones donde se deberán realizar las entregas:

No.	DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
1	Sede Regional	Mocoa	Calle 14 No. 9 - 100 Barrio San Francisco
2	Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No. 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé
3	Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 16-96 Barrio Las Américas
4	Centro Zonal La Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 3 5-31 Barrio La Parker
5	Unidad Local	Orito	Barrio la unión, frente a directv calle 4 # 10-14
6	Unidad Local	Puerto Leguizamo	calle 8 entre carrera 1y 2 frente a Institución educativa Cándido Leguizamo - barrio centro

Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato será en la Sede Regional Putumayo ICBF ubicada en la Avenida San Francisco calle 14 No. 9-100 de la ciudad de Mocoa

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de este proceso será hasta el 31 de diciembre del 2026 o **hasta agotar los recursos**, contados a partir de la suscripción del contrato y del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio del contrato.

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (Director (a) Regional Putumayo) y requiere para su legal ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la suscripción del Acta de Inicio.

Así como también todos los documentos del contratista y de la entidad se deben cargar de forma correcta en la plataforma se SECOP II con sus respectivas aprobaciones por el supervisor del contrato en la misma página.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 11 de 12

El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán teniendo en cuenta las entregas que realice el contratista previa presentación de informe del suministro realizado, de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor, presentación de factura y/o cuenta de cobro por parte del contratista, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, adjuntando la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro al Grupo Administrativo, y esta sea aceptada por la entidad, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #SPCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	F1.P3.ABS	15/12/2022
		Versión 6	Página 12 de 12

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

12. ANEXOS

Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia
Elaboró:	Steven Fernando Vallejo Gilon	Contratista – Grupo Administrativo y Talento Humano
Revisó y Aprobó:	William Fernando Buesaquillo Cuaicuan	Coordinador – Grupo Administrativo y Talento Humano

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

**PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	Suministrar combustible ACPM para para funcionamiento de las plantas eléctricas del ICBF - Regional Putumayo	Anexo #	1
		Fecha	12/05/2026

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que aumenten los precios del combustible de manera desmedida	Que el Proveedor se declare en desequilibrio económico	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Que el proponente contemple un porcentaje para imprevistos dentro de la cotización	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Fecha de presentación de propuestas	Etapas de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico	Generar cargas adicional a las previstas que puedan afectar a cualquiera de las partes del contrato	3= Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Realizar una planeacion objetiva de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas de los insumos, herramientas y materiales necesarios a contratar, contando con el apoyo de peritos en los	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapas de planeacion	Etapas de planeacion	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega del suministro de combustible	No se atiendan los requerimientos de manera oportuna en los tiempos requeridos por la entidad	2= Menor	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la Entidad y realizando las actuaciones pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones contractuales	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del ICBF que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Tramites pertinentes para hacer efectivas las garantías del contratista.	2=Importable	1=Insignificante	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del proceso, estudios previos	suscripción y legalización del contrato	Control de la ejecución técnica y operativa del contrato	Anual
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Defectos de calidad del combustible suministrado	Son los defectos en la calidad de los bienes, que en algun momento no permitan o dificulten la ejecución del proceso contractual.	3=Posible	4. Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	Planeacion, programacion de los bienes y materiales. Coordinacion entre el contratista y supervisor del contrato, verificación anticipada de los elementos a recibir	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del	Seguimiento a la entrega de las garantías	Bimestral
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con los requisitos exigidos por el ICBF	Incumplimiento del principio de la selección objetiva y transparencia	1= Raro	4. Mayor	5	Riesgo Medio	ICBF	El ICBF debe designar un equipo evaluador idóneo para disminuir al minimo los errores que se puedan presentar en	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	No	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Adjudicación del contrato	Evaluaciones y revisiones a las mismas	Anual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Hurto del combustible (antes de que sean recibidos a satisfacción por la Entidad)	Retrasos en la ejecución y/o incumplimiento del objeto contractual	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Obligación por parte del contratista de contar con la vigilancia de los materiales, equipos o suministros objeto del contrato.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificar que el contratista cuente con la vigilancia requerida Seguimiento y control de los	Trimestral
8	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías exigidas en el contrato	No se podría cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la ejecución idenea del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar seguimiento y supervision en los requisitos exigidos y requerimientos al contratista, de modo que se presenten a tiempo garantías establecidas en el contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la aprobación de as garantías del	Seguimiento a la entrega de las garantías	Anual
9	General	Externo	Contratación	Operacional	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar la propuesta.	Baja ejecución presupuesal, Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	2= Menor	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Que no se presenten las garantías requeridas dentro de la ficha técnica y sus costos o que sean tardias las mismas.	2=Importable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	desde el inicio del proceso de contratación	Etapas de verificación y Evaluación de ofertas	Controles de la Dependencia Interesada en la supervisión	Anual
10	General	Interno/ externo	Ejecución	Operacional	Liquidacion del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento en la celebracion del contrato y toma de decisiones de acuerdo al clausulado por partes ya sea por el supervisor o contratista	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control de acuerdo a las clausulas estipuladas en el contrato, con el fin de llegar a mutuo acuerdo.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Desde la firma del contrato	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Verificación oportuna del proceso en el que aplique la liquidación del	Mensual
11	General	Interno/ Externo	Contratación/ ejecución	Tecnologías	Incumplimiento de la publicacion de los documentos de cada etapa contractual en el SECOPI o que se haga en forma tardia	Afectacion del cronograma de publicaciones en el aplicativo, genera apertura de procesos investigativos de responsabilidad y sanciones pertinentes	1= Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF y Contratista	Seguimiento y control estricto por las areas encargadas del manejo del aplicativo de almacen	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	desde el inicio del proceso de contratación	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Monitoreo y verificación oportuna y continua del proceso	Trimestral
12	Específico	Externo	Planeación/ Selección/ Ejecución	Ambientales	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Turner en cuenta el impacto ambiental	1= Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con los permisos, licenciamientos, o autorizaciones de seguridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente, seguimiento por parte del instituto de la normatividad vigente.	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF	Etapas de planeacion	Hasta la finalización de la ejecución del contrato	Revisión de los tratamientos de riesgos	Semestral

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	9558F152-199F-4579-A629-5ACE50AF9D0C		
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	12/02/2026 3:15 p. m.
Consecutivo:	4240	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:	11/02/2026		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y GAS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR MEDIOS DE PAGOS ALTERNATIVOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE, Y ACPM PARA EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			\$15.568.000,00
Valor contratado:			\$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			\$15.568.000,00
Valor vigencias futuras			\$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-003-003-302	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	\$15.568.000,00	\$0,00	\$15.568.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: **jueves, 12 de febrero de 2026**

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	57E2EFDE-FF73-4CED-9F00-D980DD96069B		
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	18/06/2026 10:46 a. m.
Consecutivo:	4240	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE SUMINISTRO
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA, ACPM Y GAS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR COMBUSTIBLE ACPM PARA PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ICBF - REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:	\$ 15.568.000,00		
Valor contratado:	\$ 0,00		
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:	\$ 15.568.000,00		
Valor vigencias futuras	\$ 0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-003-003-302	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	\$ 15.568.000,00	\$ 0,00	\$ 15.568.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: **jueves, 18 de junio de 2026**

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHkagonzal KARIME ADELAIDA GONZALEZ ORTEGA
Unidad ó Subunidad 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-18-11:50 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29026	Fecha Registro:	2026-02-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.568.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	15.568.000,00	15.568.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	29326	Fecha Registro:	2026-02-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE	Propios	27	CSF						
Total:						15.568.000,00	0,00	15.568.000,00	15.568.000,00	0,00

Objeto: 4240 PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GASOLINA ACPM Y GAS PARA LOS VEHICULOS

Firma Responsable